



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 37

SERIE 2025-2026

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

4TA.REUNIÓN.1RA. SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HONORABLE ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS, ACEPTAR UNA FAJA DE TERRENO PARA USO PÚBLICO UBICADO EN LA CARRETERA PR-934, KM. 1.4 (INTERIOR) BARRIO CEIBA SUR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE JUNCOS, Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: Es necesario la aprobación de una Ordenanza para autorizar la comparecencia y firma del Alcalde, en representación del Municipio Autónomo de Juncos, en una Escritura de Segregación, Constitución de Servidumbre, Cesión y Donación, según lo dispuso la Ley 107-2020, conocida como "Código Municipal" del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 1.08 Inciso I y el Artículo 2.017.

POR CUANTO: El Sr. Victor F. Peña Cardona, por conducto del Agrimensor José Carrasquillo, Lic. No. 8562, solicitó a la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPE), caso núm. 2022-445860-API-302652, la lotificación simple de la Finca núm. 13333, Folio 117, Tomo 355 de Juncos, la cual consta inscrita en el Registro de la Propiedad, Sección Segunda de Caguas y ubicado en carretera PR-934, KM. 1.4 (interior) Bo. Ceiba Sur en Juncos, Puerto Rico.

Que bajo el caso 2022-445860-API-302652, el 21 de septiembre de 2025, OGPe aprobó el proyecto de segregación y plano de inscripción de una faja de terreno a ser dedicado a uso público.

POR CUANTO: La descripción de la faja de terreno dedicado a Uso Público es la siguiente:
--**RÚSTICA:** Lote A, predio de terreno, radicado en el Barrio Ceiba Sur el término municipal de Juncos, Puerto Rico, con una cabida superficial de quinientos seis metros con setenta y uno centímetros (506.71 mc) cuadrados equivalentes a cero punto mil doscientos ochenta y nueve diezmilésimas de cuerdas (0.1289 cdas) en linde por el **NORTE** en varias alineaciones que suman siete metros con treinta y cinco diezmilímetros (7.35m) con la carretera número "934"; por el **SUR**, en una distancia de ocho metros con diecinueve diezmilímetros (8.19m) con la carretera número "934"; por el **ESTE**, en varias alineaciones que suman cuarenta metros con sesenta y siete centímetros (40.67 m), con la finca principal de la cual se segrega, y en veintiún metros con setenta y cinco centímetros (21.75m), con solar 1, segregado; y por el **OESTE**, en varias alineaciones que suman sesenta y cinco metros con cincuenta y cuatro diezmilímetros (65.54m) con la Sucesión Ramon Cruz Diaz.

POR CUANTO: Aceptar dicho predio de terreno resulta conveniente a los intereses de la ciudadanía en general.

POR CUANTO: Para aceptar la franja de terreno a ser dedicada a uso público es necesaria la comparecencia del Alcalde en representación del Municipio de Juncos en el otorgamiento de dicha escritura.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN LA CUARTA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA HOY 12 DE FEBRERO DE 2026, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1: Autorizar la comparecencia y firma del Alcalde de Juncos, en el otorgamiento de la Escritura de Segregación, Liberación, Dedicación y Aceptación de Uso Público.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 37

SERIE 2025-2026

PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

4TA.REUNIÓN.1RA. SESIÓN ORDINARIA

PÁGINA 2

- *****
- SECCIÓN 2:** Que copia de dicha Escritura, una vez que sea inscrita en el Registro de la Propiedad, sea enviada al Municipio de Juncos.
- SECCIÓN 3:** El Municipio no se hace responsable de proveer las obras de infraestructura para los servicios de luz, agua, alcantarillado y teléfono.
- SECCIÓN 4:** Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo, que en todo o en parte esté en conflicto con ésta, queda por ésta derogada.
- SECCIÓN 5:** Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde de Juncos.
- SECCIÓN 6:** Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, sea enviada a OGPe, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Registro de la Propiedad Sección de Caguas, Encargado de la Propiedad Municipal, Auditoría Interna, Secretaría Municipal y al Sr. Victor F. Peña Cardona.

APROBADO EN LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2026.


YADARA LEBRÓN LÓPEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


DULCE M. PAGÁN RIVERA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCAL DE JUNCOS, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2026.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

Yo, **DULCE M. PAGÁN RIVERA**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que, la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 37, SERIE 2025-2026**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** Reunida en la Cuarta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria llevada a cabo el 12 de febrero de 2026 con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. YESENIA GARCÍA ALEJANDRO

HON. MELVIN DE JESÚS FLORES

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN

HON. RODOLFO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. ELÍ S. MORALES MORALES

HON. MARGARITA VELEZ TORRES

HON. JUAN A. DE JESÚS DÍAZ

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -3-

ABSTENCIÓN -0-

- Viviana M. Navas Hernández
- Hon. Luis A. Mantero Hormazábal
- Hon. Juanita Torres Peña

A FAVOR -11-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 13 de febrero de 2026.

DULCE M. PAGÁN RIVERA
SECRETARIA

